



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

ESTUDIOS PREVIO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Es facultad del alcalde de Nóvita, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con base en los lineamientos de dados por el Documento CONPES 3177 de 2002, el cual estipula las acciones prioritarias y lineamientos para la Formulación del Plan Nacional de Manejo de Aguas Residuales, ajustó el programa de tasas retributivas por contaminación y la estructura tarifaria de alcantarillado para incluirlas. Cabe aclarar que no faltaba dentro del mandato de revisión, actualización y desarrollo normativo para el ajuste de instrumentos de política, sino en la reglamentación de una metodología para la formulación, desarrollo y evaluación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-, que se realizó con la resolución 1433 de 2004.

Se realiza esta propuesta con el fin de que el municipio de Nóvita cumpla con lo estipulado en la norma puntualmente con la Resolución 1433 de 2004 "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- y se adoptan otras determinaciones, específicamente en su Artículo 4 donde se determina que "Las Personas Prestadoras del Servicio Público de Alcantarillado y sus Actividades Complementarias, deben formular y presentar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-", ante la autoridad ambiental competente para su aprobación y seguimiento.

La presente contratación tiene como fin presentar el costo total de la formulación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- del municipio de Nóvita para ponerlo en consideración de la administración municipal y este realice las gestiones necesarias para viabilizar recursos y poder presentar ante la autoridad ambiental este instrumento de planificación a fin de que se subsane el incumplimiento que actualmente se tiene en el municipio respecto al saneamiento de los vertimientos, y así garantizar el cumplimiento de la ley y la obligación que como municipio se tiene en lo concerniente a la protección del medio ambiente en su territorio.

OBJETIVO GENERAL

Actualización el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- del municipio de Nóvita ubicado en el departamento del Chocó, con el fin de optimizar el tratamiento y saneamiento de los vertimientos y dar cumplimiento con las disposiciones legales y ambientales, mediante la ejecución de programas, proyectos y actividades que se centren en la adecuada recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales del sistema público de alcantarillado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Realizar un análisis de la situación actual mediante la realización de un diagnóstico del sistema de alcantarillado del municipio, en el que se incluyan la identificación de necesidades en aspectos relevantes como la infraestructura, la documentación de los cuerpos de agua receptores y la caracterización de cargas contaminantes

Determinar cuáles son los actores involucrados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- y sus responsabilidades, tanto en el proceso de formulación del plan, en la ejecución y seguimiento de este, teniendo como base la guía metodológica de la autoridad ambiental.

Diseñar los programas, proyectos, estrategias y actividades del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- con el fin de mejorar la calidad de los vertimientos que se vierten a cuerpos de agua receptores.

Plantear las metas y acciones a ejecutar en el marco del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-, partiendo del respectivo análisis técnico, económico, financiero, ambiental y social con la gestión de involucrados que permita garantizar la materialización de las proyecciones en el corto, mediano y largo plazo en materia de saneamiento básico.

Establecer una metodología para medir y evaluar los avances a través de indicadores, que permitan valorar los efectos positivos que la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- ha tenido sobre la calidad de la fuente receptora.

2.0. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES Y ALCANCES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV-
DEL MUNICIPIO DE NOVITA – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

2.2. FICHA TECNICA

ITEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Levantamiento información en campo y documentación por parte del personal profesional y técnico.	GLB	1
2	Diagnóstico del Sistema de alcantarillado e identificación y análisis de puntos críticos de vertimientos en el área del municipio.	GLB	1



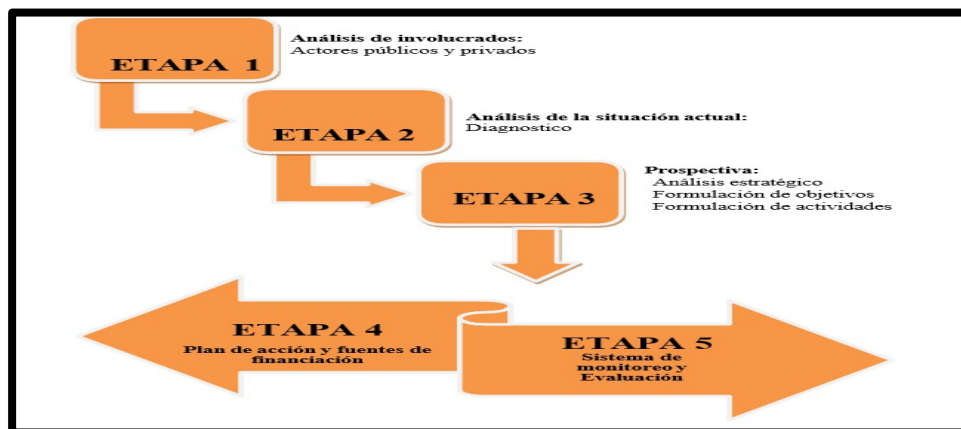
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

3	Monitoreos y caracterizaciones de los vertimientos principales, vertimientos puntuales y fuentes hídricas receptoras, de acuerdo a los parámetros de monitoreo exigidos por la autoridad ambiental competente, incluye transporte, cadena de custodia de las muestras, laboratorios certificados e informes de resultados.	GLB	1
4	Calculo y proyección de cargas contaminantes conforme a los lineamientos de CODECHOCO	GLB	1
5	Formulación de proyectos, programas y actividades para el corto (0-2), mediano (2-5) y largo (5-10) plazo.	GLB	1
6	Estructuración documento físico y en medio magnético con sus respectivos anexos. Conforme a la guía metodológica para la formulación de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV-; emitida por CODECHOCO y conforme a la normatividad ambiental vigente.	GLB	1
TOTAL			

METODOLOGIA

La metodología se basará en lo establecido en la normativa para Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- específicamente la Resolución 1433 de 2004, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2667 de 2012 y Resolución 0631 de 2015 y las demás que definan el saneamiento en la calidad de los vertimientos y fuentes hídricas. Igualmente se seguirán los lineamientos específicos expuestos en la guía metodológica para la formulación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda, y Desarrollo Territorial (hoy MADT) y la Autoridad ambiental.

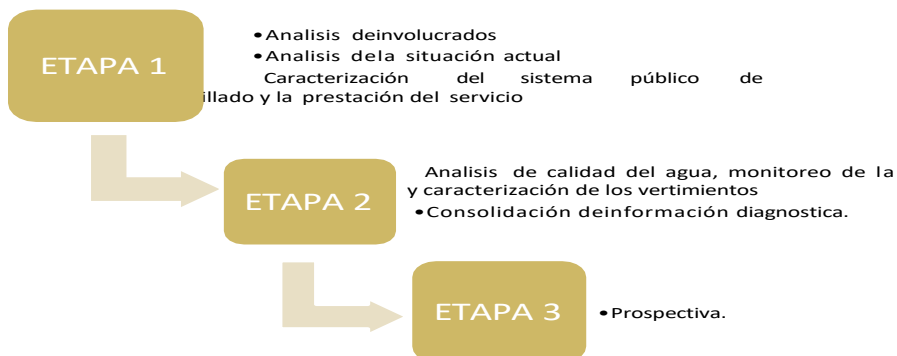
En general se seguirá la metodología en 5 etapas





SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

DIAGRAMA DE FLUJO DE LA METODOLOGIA



1. Definición y análisis de involucrados. Esto con el fin de determinar con el apoyo del municipio y del contratante, sobre quien o quienes recae la responsabilidad de la ejecución y seguimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- resultante y el alcance de la responsabilidad de los involucrados. En esta etapa será necesario socializar con la entidad contratante para definir responsables directos y responsables de apoyo para el cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- formulado.
2. Análisis de la situación actual. Se presentará el diagnóstico del sistema de alcantarillado y este será el punto de partida de la formulación dado que incluirá la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización, y que, además contendrá los datos más relevantes de población, infraestructura, documentación de los cuerpos de agua receptores y caracterizaciones de las cargas contaminantes vertidas.

Se realizará una ambientación sobre el estado de la infraestructura de alcantarillado existente, la existencia de estudios y su vigencia a la luz de la normatividad que cubre al sector agua potable y saneamiento básico y se evaluarán las necesidades iniciales para el inicio de ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-

3. Prospectiva. Se definirán claramente los objetivos y las actividades propias del PSMV, además de la identificación e inclusión de las actividades en ejecución en otros planes y que son acordes con los objetivos del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Se hará el análisis estratégico para definir las variables que presentan vital importancia para la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- por su incidencia directa o indirecta con las actividades a ejecutar. Se formularán actividades que estén encaminadas y conlleven al éxito en la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-.

4. Plan de acción y fuentes de financiación. Se socializará con la entidad contratante para coordinar la información a formular en esta etapa, dado que es donde se definirá el costo individual y consolidado de las actividades a incluir, los responsables de su ejecución y de su financiación.

En esta etapa será fundamental la participación de la entidad responsable directa de la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV-, dado que se definirán inversiones a futuro y compromisos con la autoridad ambiental de obligatorio cumplimiento y que, generarán sanción en caso de desacato.

5. Sistema de monitoreo y evaluación. Para verificar el éxito en el avance de la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- se hará un análisis de indicadores para establecer cuáles serán los más adecuados para evaluar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- resultante.

Los indicadores en mención estarán basados en análisis del comportamiento según indicadores de la calidad del agua y con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO a través de los objetivos de calidad de las fuentes que estén involucradas.

Se partirá de la información existente respectiva al tema de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- para la zona de estudio, específicamente la información respecto a avances estructurales y no estructurales, pre-inversión e inversiones realizadas a la fecha, que definirán el estado de la situación actual.

Además, se hará requerimiento a la empresa contratante para que suministre insumos necesarios como el estado actual de la calidad de las fuentes receptoras, información de localización de los puntos críticos que generan vertimientos, estado de la infraestructura de alcantarillado tanto sanitario como pluvial, entre otros aspectos necesarios para definir las estrategias que se plantearan para mitigar los efectos negativos de los vertimientos sobre las fuentes hídricas.

Se consolidará la información en cronogramas de inversiones que permitan determinar claramente las actividades anuales y las inversiones necesarias, orientadas con otros planes existentes a fin de no generar conflicto entre estos.

La información resultante y consolidada será radicada en la Corporación Autónoma Regional Para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO para seguir el proceso de revisión, solicitud de ajustes o requerimientos y aprobación de lo que se disponga en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV- formulado.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIALIZACION.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Papelería	GLOBAL
2	Equipos y Dispositivos tecnológicos.	GLOBAL

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, la clasificación de bienes, productos y servicios hasta el tercer nivel según los códigos y productos estándares de las Naciones Unidas (UNSPSC) para este Proceso de Contratación.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F Servicios	80	10	16	00	Gerencia de proyectos
F Servicios	80	11	16	00	Servicio de personal temporal

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de Dos (02) **Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Novita.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancias con el artículo 66 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde al Concurso de Méritos Abierto con propuesta técnica simplificada.

El Artículo 219 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012 establece “**Concurso de méritos**”. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados Proyectos, se realizarán mediante CONCURSO DE MÉRITOS, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015, - en el CAPITULO III artículos 66 y siguiente, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICOS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto total oficial estimado para el presente concurso de méritos que se realizará por el sistema de concurso abierto correspondiente a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 169.067.520) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

NOTA. El valor total de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será **rechazada.**

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la estimación del presupuesto, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tenga en cuenta las prestaciones sociales, los costos indirectos y los honorarios o utilidad del Consultor.

El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.

Se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir y los más descritos

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y el estudio de precios de mercado realizado por la entidad se obtuvo el presupuesto oficial estimado.

Para calcular el presupuesto oficial fueron tenidos en cuenta los siguientes factores:



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla pro cultura	1.8%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro Universitario	1%
Rete ICA	0.8%
Retención Fuente	10%

A. Los Proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y el Municipio de Novita no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

B. Afiliación al sistema de seguridad social como independiente,

En resumen, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

1. Gastos del Personal en Consultoría. En forma unificada el Municipio consultó las tablas, (tarifas actualizadas y vigentes para el año 2024), en lo relativo a las tarifas de los diferentes profesionales, de acuerdo con la experiencia solicitada por la entidad, tanto para el Director de consultoría, como para cada uno de los profesionales y demás personal requerido para la ejecución de la consultoría, afectadas por el porcentaje de permanencia en desarrollo del contrato y la duración de la Consultoría.

2. Gastos de Personal en Oficina: Sondeando el mercado se estimaron los sueldos del personal de oficina que la Consultoría requiere para ejecutar el contrato, los cuales igualmente se afectaron por el porcentaje de dedicación y la duración de la Consultoría. La nómina del personal de la Consultoría se afectó en conjunto por el Factor Multiplicador, el cual conforme lo establece la normatividad vigente, variables mínimas como son: Prestaciones Sociales (Cesantías, Intereses a las Cesantías, Primas, Vacaciones, Pensión, Seguridad Social, Parafiscales del Sena, ICBF, Caja de Compensación, Riesgos Profesionales, etc.)

3. Gastos de Administración: Para los gastos de administración, inicialmente se analizaron los gastos que demandaría el funcionamiento de una oficina para poder ejecutar el contrato de consultoría resultante de este proceso. Por lo tanto, se contemplaron gastos mensuales (computador y equipos de oficina. Comunicaciones, papelería, informes, fotocopias, arrendamientos, servicios públicos, etc.)

4. Gastos Contingentes: Por experiencia en otros procesos similares ha estimado los imprevistos o gastos inesperados o contingentes para este tipo de contratos en un 2% del total de los gastos del personal.

5. Utilidad: De igual manera, la utilidad, por experiencia en estos procesos, la Alcaldía ha precisado que para este factor se estima en un 5% del valor total de los gastos de personal de la Consultoría.

FORMA DE PAGO.

Nóvita Barrió El Rosario – Frente al Parque Principal
Teléfonos: 311 676 66 65 - 311 607 92 37
Página Web: www.novita-choco.gov.co
Email: contactenos@novita-choco.gov.co





SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Novita así:

a) Un primer pago equivalente al 40% a título de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución como lo son la presentación de la póliza y aprobación de la misma, registro presupuestal, acta de inicio y el plan de inversión del anticipo. **b)** Un último pago correspondiente al 60% restante al terminar las actividades del objeto contractual previa presentación de: i) Certificado de Cumplimiento expedido por parte del supervisor. ii) informe de supervisión. iii) informe de ejecución del contrato por parte del contratista. iv) entrega en medio físico y magnético del documento de nomenclatura urbana de la cabecera municipal de Novita, departamento del chocó. v) Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar y Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

JUSTIFICACION DEL LOS FACTORES DE SELECCION.

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto No 1082 del 2015, -Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en Concurso de Méritos que tiene por fin elegir al mejor calificado en el mercado para que realice el objeto a Contratar mediante las siguientes etapas:

- Primera etapa de convocatoria y precalificación: Experiencia general, capacidad financiera, capacidad operativa y capacidad jurídica.
- Segunda etapa: Evaluación propuesta técnica, verificación propuesta económica y adjudicación, de acuerdo a Experiencia específica, Personal.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el Concurso y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Pues bien, el Decreto No. 1082 de 2015, consagra que: Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad lo dispuesto en el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en concordancias con el Artículo 66 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde al Concurso de Méritos.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro consultor, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de consultoría, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera.

Capacidad jurídica, requisito habilitante Cumple o No Cumple.

Capacidad financiera, requisito habilitante Cumple o No Cumple.

Capacidad técnica y condiciones de experiencia Cumple o No Cumple.

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con CUMPLE en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1028 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la que resulte de aplicar la alternativa citada en dicha norma, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación:

REQUISITOS MÍNIMOS	
Evaluación Jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Capacidad Técnica

Cumple/No Cumple

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Novita, señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

11.1. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso licitatorio, son riesgos previsible:

Riesgo de no Inclusión en el Plan de anual de Adquisición

Riesgo de indebida utilización de la Modalidad de contratación

Riesgo de no Descripción clara de los servicios contratados



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Riego de diseños del proceso de contratación que permita satisfacer las Necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas

Falta de coordinación Interinstitucional

Riesgo de no Verificación de Factores de Selección del contratista consagrados por la norma

Riesgo de que no se firme el contrato

Riesgo de no se presente las Garantías

Riesgo de que no publicación

Riesgo de no realizar Registro Presupuestal

Riesgo de Incumplimiento del servicio

Riesgo de calidad del Servicio

Riesgo de Financiero

Riesgo de cambios Normativos o de legislación Tributaria

Riesgos laborales

RIESGOS OPERACIONALES.

Riesgos de calidad del equipo de trabajo.

Riesgos de cumplimiento del cronograma

Riesgos de demora de aprobación

Riesgo de cargas adicionales

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

Riesgo de variación de precios

Riesgo de mayor costo

RIESGOS REGULATORIO.

Riesgo por normatividad



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

11.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.3. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) MONITOREO DEL RIESGO								
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad	
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

11.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

RIESGO	CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)				Quien	Como	Periodicidad
	CATEGORÍA DEL RIESGO (1A)	IMPACTO DEL RIESGO (1A)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1A)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO			
RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSIDERADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien elabora el Estudio Previo y Quien selección Al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma están acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

11.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al Contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENT EN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

11.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al Contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando Las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al Contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando Las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la Liquidación del contrato.
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que se pacte dentro del contrato)	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al Contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada. Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la Liquidación del contrato.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al Contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando y Actualizando se en cuenta a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES					Quien selecciona al Contratista o el Supervisor, en caso de existir	Cumpliendo Buenas practicas con respecto a Riesgo Laborales Del Contratista Dependiendo de la Naturaleza del servicio	Permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente convocatoria pública, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

La **Garantía Única** podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** En cuantía equivalente al cinco por Ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (03) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Calidad de los Servicios:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y un (1) año más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y tiempo adicional que requiera la entidad en meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y cuatro (4) meses más.
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	5%	La del contrato y tres (3) años más.
Incumplimiento imputable al contratista en cuanto a los estándares de calidad del servicio ofrecido.	Calidad de los Servicios	10%	La del contrato y un (1) año más.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:	100% del monto del anticipo,	vigente por el plazo del contrato y tiempo adicional que requiera la entidad en meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen
--	--	------------------------------	---

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias del amparo.

• CLAUSULAS EXCEPCIONALES

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estará facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá Pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato.; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al contrato a celebrarse las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993 artículos 15, 16, 17 y 18.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato respectivo será liquidado, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y el plazo para ello será de seis (6) meses, contados a partir de la celebración del acta de recibo a conformidad de los productos objeto de la consultoría.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. Obligaciones del Contratista.

13.1.1 Obligaciones Genéricas



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual derivado del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en el anexo Técnico, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones, la Propuesta presentada y la Minuta Contractual.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, conforme lo contenido en el estudio previo y pliego de condiciones.
3. Garantizar la calidad del servicio. El Municipio se reserva la facultad de rechazar los servicios objeto del contrato si a su juicio no reúnen las condiciones de la entidad siendo el Contratista responsable por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.
4. Allegar la(s) certificación (es) de cumplimiento respecto de los bienes y servicios objeto del contrato.
5. Ofrecer el **Recurso Humano** indispensable para ejecutar las tareas objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
8. Manifestar con la suscripción del contrato, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del mismo, son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido del art. 27 de la ley 1121 de 2006.
9. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
10. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato, los pliegos de condiciones y con lo ofrecido en su propuesta.



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

13.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR:

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá:

1. Realizar la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS -PSMV- DEL MUNICIPIO DE NÓVITA – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

13.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del Contrato que se celebrará, **EL MUNICIPIO** se obligará a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Designar a los funcionarios que se encargarán de realizar la Supervisión de la Consultoría.
3. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del presente contrato.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el Desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

14. INDEMNIDAD:

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del (a) secretario(a) Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía del Municipio de Novita- Chocó, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 883 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:



SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme lo establecido en el mismo.

Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias del tiempo modo y lugar que la justifica.

Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos e informes del mismo.

En caso de que se requiera proyectar el acta de liquidación del contrato, el supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad ejecutora.

16. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios \$818.781.000 COP	SI	2, 61	NO
	Perú		Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios \$818.650.000 COP	SI	2, 33, 34	NO
			Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP			
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$818.600.000 COP	SI	61	NO
			Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP			
Estados Unidos y Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP	SI	33,34	NO
			Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP			

Nóvita Barrió El Rosario – Frente al Parque Principal

Teléfonos: 311 676 66 65 - 311 607 92 37

Página Web: www.novita-choco.gov.co

Email: contactenos@novita-choco.gov.co





SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Municipal Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	2,33, 34,38	NO
	El Salvador					NO
Unión Europea		SI	Bienes y servicios \$818.660.000 COP	SI	34	NO
			Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP			

Dado en Nóvita, a los 22 días del mes de julio de 2026

YEIMAR IBARGUEN MOSQUERA
Secretario de planeación y obras publicas
Original Firmado